



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, julio trece (13) de dos mil veintidós (2.022)

REF:- 47-058-40-89-001-2016-00119, EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra WENDY KATERINE GARCIA CASTILLO y JESUS EVELIO GARCIA BOSSIO

Se decide sobre la Liquidación del Crédito presentada en el proceso de la Referencia, con Pase al Despacho 18 de enero, recibido el 23 de mayo de 2.022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

el Doctor: JOSE CARLOS DIAZ TURIZO en relación con la liquidación Adicional del Crédito, que presenta y, encontramos que en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio., Se aprecia que el monto excede y no se ajusta con lo dispuesto por la ley, y pactado entre las partes, encontramos que el 30 de enero de 2.020, se aprobó Liquidación de crédito que ascendió ala suma de \$35'201.951..oo, desde 29 de mayo de 2.,014, hasta 14 de septiembre de 2.019, siendo el capital \$15'972.000.oo al efecto el Juzgado;

DISPONE:

1°.- Este Despacho Judicial aprecia que la Liquidación Adicional del Crédito no cumple con los requisitos exigidos para ello, de acuerdo a lo pactado entre las partes, excede lo de Ley, como se manifiesta en la motivación de este auto, Por lo anterior, tal como lo dispone la Superintendencia se modifica y aprueba por la suma de \$14'853.960.oo ,(intereses) hasta el 15 de abril de 2.022, incluyendo capital e intereses Bancarios generados hasta la fecha antes indicada, para un total de \$50'535.071.oo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.